

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ESTA MISMA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA QUE SE CONCEDIERON SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 12 DE MAYO DE 2021.

Visto el expediente PL2232023GR000000005 de solicitud de subvención presentada al amparo de la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº. 97 de 24/05/2023, en adelante "Resolución de convocatoria"), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021 (BOJA nº. 93 de 18/05/2021, en adelante "Orden de bases reguladoras"), y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 22/06/2023 la entidad Suministros Asfálticos S.A., con C.I.F. A18469197, representada por D. Julio Martínez Quesada, con N.I.F. 26012630K, presentó solicitud de subvención al amparo de la citada Convocatoria y Orden de bases.

SEGUNDO.- Tras instruirse por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada (en adelante "CPRL") el correspondiente procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada emite Resolución de fecha 23/11/2023 por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, apareciendo en los Anexos A.II y B.II de la misma la mercantil "Suministros Asfálticos S.A." como beneficiaria de una subvención por importe de doce mil euros, para la realización del proyecto "Incorporación de un/a Técnico/a Superior de P.RR.LL.". En fecha 24/11/2023, se publica la citada Resolución en el "Tablón de anuncios" de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, según lo establecido en el Cuadro Resumen de la Orden de bases.

TERCERO.- En fecha 30/11/2023 la entidad beneficiaria presenta escrito en el que comunica al CPRL que ha sufrido un cambio estatutario, aportando escritura notarial de "transformación en sociedad limitada", así como nueva tarjeta de identificación fiscal con número de identificación fiscal definitivo "B18469197", de fecha 06/11/2023. Con posterioridad, se constata por el CPRL que dicha transformación es registrada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil nº. 218, de 16/11/2023 (página 51840, acto 486757). La constancia de la citada transformación se tiene, por tanto, con posterioridad a la publicación de la citada resolución de concesión, comprobándose no obstante, y quedando acreditado en el citado expediente,

Centro de Prevención de Riesgos Laborales
Calle San Miguel, 110, c.p. 18100 - Armilla (Granada)
Tlf.: 958011350



FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES MANUEL SERRANO SANCHEZ	16/12/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAA9WR2MEZ72C85XEU7ULS7XJKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que dicha modificación no supone alteración del cumplimiento de los requisitos acreditados para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas. A su vez, por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias se regirán por lo dispuesto en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa básica estatal, así como por lo establecido en dicho Título y en sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras.

Por su parte, el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, desarrolla reglamentariamente el procedimiento de concesión de subvenciones y la utilización de medios electrónicos para su tramitación.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, se aprueba el Texto Articulado de las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº. 249 de 30/12/2019, en adelante "Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo").

Por Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº. 93 de 18/05/2021).

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº. 97 de 24/05/2023).

SEGUNDO.- El apartado 21 del Cuadro Resumen de la Orden de bases reguladoras y el artículo 23 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo regulan la posibilidad de modificación de la resolución de concesión.

TERCERO.- El artículo 23.2 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo* (BOJA nº. 106 de 06/06/2022), establece que "serán objeto de fiscalización las modificaciones de [...] subvenciones, aunque no tengan repercusión presupuestaria". En virtud de dicho artículo, la presente resolución se somete a fiscalización de la intervención competente.

CUARTO.- El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada es competente para instruir el procedimiento y realizar la Propuesta definitiva de resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 del Texto Articulado aprobado por la Orden de bases tipo y apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	16/12/2023	PÁGINA 2/4
	MANUEL SERRANO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAA9WR2MEZ72C85XEU7ULS7XJKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA extraordinario nº. 25 de 26/07/2022), en el *Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA extraordinario nº. 27 de 08/08/2022), así como en el *Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo* (BOJA extraordinario nº. 28 de 11/08/2022), *Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA nº. 90 de 30/12/2020) y *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020* (BOJA extraordinario nº. 29 de 30/08/2022), la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo es la competente para dictar la presente resolución.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, a propuesta del titular del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, esta Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 23 de noviembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada por la que se concedieron subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sustituyendo en los Anexos A.II y B.II de la misma el siguiente texto:

- En el Anexo A.II, en su primera línea, correspondiente al expediente PL2232023GR000000005: donde dice "A18469197" **debe decir "B18469197"**, y donde dice "Suministros Asfálticos S.A." **debe decir "Suministros Asfálticos S.L."**.
- En el Anexo B.II, en su segunda línea, correspondiente al expediente PL2232023GR000000005: donde dice "Suministros Asfálticos S.A." **debe decir "Suministros Asfálticos S.L."**.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, artículo 21 del Texto Articulado de la Orden de bases tipo y artículo 30 del reglamento aprobado por Decreto 282/2010.

Asimismo, esta resolución deberá encontrarse igualmente disponible en el apartado "Seguimiento" de la siguiente dirección electrónica correspondiente al proceimiento 24614 del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	16/12/2023	PÁGINA 3/4
	MANUEL SERRANO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAA9WR2MEZ72C85XEU7ULS7XJKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas*.

PROPONE:

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES DE GRANADA
Fernando Lazúen Alcón
(POR SUPLENCIA, EL SECRETARIO GENERAL
PROVINCIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO EN GRANADA,
Manuel Serrano Sánchez)

RESUELVE:

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA**
José Javier Martín Cañizares

FIRMADO POR	JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES	16/12/2023	PÁGINA 4/4
	MANUEL SERRANO SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAA9WR2MEZ72C85XEU7ULS7XJKC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	